

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") del proyecto "**Depósito de Residuos Industriales No Peligrosos ?Portezuelo?**" (en adelante, el "Proyecto") ingresado por el señor Pedro Enrique Paz Valencia (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de mayo de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante, "SEA Antofagasta").
2. La carta S/N, de fecha 26 de mayo de 2026, remitida por el señor Pedro Enrique Paz Valencia, dirigida a la Comisión de Evaluación de la región de Antofagasta.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°119046/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta y en la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 26 de mayo de 2026, el señor Pedro Enrique Paz Valencia, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "**Depósito de Residuos Industriales No Peligrosos ?Portezuelo?**".
2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)"*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168567381>

3. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico* (énfasis agregado)".
4. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).
5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la DIA del proyecto "**Depósito de Residuos Industriales No Peligrosos ?Portezuelo?**", presentada por el señor Pedro Enrique Paz Valencia poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.
2. Tener presente que contra de este acto administrativo procede el recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución.
3. ARCHIVÉSE los antecedentes señalados en los Vistos N°1 de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

TOMÁS ANDRÉS BALLESTEROS COHEN

Director Regional

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168567381>

SCA/MDF/ccm

Distribución:

Pedro Enrique Paz Valencia (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Depósito de Residuos Industriales No Peligrosos ?Portezuelo?

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168567381>